



Murcia: Cl. Torre de Romo, 82  
30011 – MURCIA  
Tel: 968 251469 Fax: 968 258026

Pol. Ind. Oeste: Av. Descubrimiento, Ed. Gran Vía, parc.15C2 1º  
30820 – ALCANTARILLA  
Tel: 968 826069 Fax: 968 826008

4 de octubre de 2016

Estimado cliente:

En este mes de **octubre** comienza el plazo para la presentación de los impuestos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2.016. A continuación pasamos a detallarle los mismos:

<b>Mod. Decl.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>
Intrastat	Operaciones intracomunitarias	Hasta el día 11
111, 123	Retenciones a cta. 3º trimestre 2016	Hasta el día 20
115	Retenciones Alquileres 3º trimestre 2016	
130, 131	Pagos Fraccionados Renta 3º trimestre 2016	
309	Liquidación no periódica IVA	
303, 310, 370	Declaración IVA 3º trimestre 2016	
349	Declaración Recapitulativa Operaciones Intracomunitarias	
560	Impuesto sobre la electricidad	
565	Impuestos especiales de los Hidrocarburos	
202	Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	Hasta el día 20

Le rogamos nos traiga las facturas lo antes posible, ya que no podremos en los últimos días abarcar el trabajo que no esté en la asesoría con antelación al 13 de octubre.

A continuación pasamos a detallarle alguna información que podría ser de su interés.

### CUENTAS ANUALES.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha iniciado una campaña de apertura de expedientes sancionadores a sociedades que no han cumplido con la obligación de depositar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, con sanciones que van desde un mínimo de 1.200 euros y 60.000, aunque pueden elevarse a 300.000 euros por cada año de retraso en el cumplimiento.

### SUBIDA DE LA BASE DE COTIZACION DE AUTÓNOMO.

Les recordamos que el plazo para efectuar el cambio de la base de cotización de autónomos, con efectos de 1 de enero de 2017, finaliza el 31 de octubre.

### RECORDATORIO SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

Hay que recordar la obligación de registrar la jornada de los contratos a tiempo parcial diariamente, con la firma del trabajador y entregar el resumen de las horas al final de cada mes junto con la nómina a cada trabajador.

También existe la obligación de registro diario de horas de los contratos a jornada completa.

Les recordamos la posibilidad de realizar un pacto de **horas complementarias** en los contratos a tiempo parcial y para el caso de que puntualmente el trabajador tenga que realizar alguna hora añadida a la pactada en los contratos de trabajo. En este caso la asesoría prepararía dicho pacto. Estas horas deben de estar pactadas con el trabajador con tres días de antelación con carácter general.

## **NOTA IMPORTANTE.**

Se ruega que cuando manden algún correo electrónico con información importante se confirme la correcta recepción del mismo por la persona correspondiente.

Les recomendamos comprobar que las cuentas bancarias donde tienen domiciliados los Impuestos y los Seguros Sociales son correctas, y les informamos que debe comunicarnos cualquier cambio que realice en el número de cuenta.

También tiene que revisar que posee y está al día de:

- Licencia de Apertura del Ayuntamiento.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Incorporación a su actividad de la Ley de Protección de Datos.
- ITV pasada de todos sus vehículos.
- Seguro de Convenio de los Trabajadores.

Y sin otro particular, esperando su próxima visita, le saluda cordialmente,

Fdo: Manuel Alberó Rueda